



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 11150

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota C 2068 L 72 de fecha 25 de agosto 2022, suscripta por la Sra. Cardozo Nélica DNI N° 4.584.440, domiciliada en Barrio 200 Viviendas, calle Barrancas de la China N° 3348, de ciudad y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Cardozo, solicita la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en Barrio 200 Viv. Calle Barrancas de la China N° 3348, identificada mediante Partida N° 157.433, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Cardozo, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que en el momento de la entrevista referencia que es paciente oncológica, alega que toma mucha medicación, que la misma es provista por la obra social P.A.M.I., no obstante a ello refiere que es pensionada, que la misma no alcanza para cubrir sus necesidades básicas, que debe trasladarse al nosocomio de nuestra ciudad para realizar todos los tratamientos y seguimientos médicos, siendo un gasto mayoritario dicho traslado atento a la distancia que debe recorrer, debido a todo ello refiere que el dinero no le alcanza para abonar las deudas que posee con este Municipio. Es por ello que solicita se brinde la condonación del cien por ciento (100%), en concepto de T.G.I. y O.S.M.-

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Condonar de manera excepcional a la Sra. Nélida Cardozo DNI N° 4.584.440 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria, correspondiente a la Partida N° 157.433, que abona por el inmueble ubicado en Barrio 200 Viviendas, calle Barrancas de la China N° 3348 de ciudad.

Artículo 2º: Condonar de manera excepcional a la Sra. Nélida Cardozo DNI N° 4.584.440 el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 157.433, que abona por el inmueble ubicado en Barrio 200 Viviendas, calle Barrancas de la China N° 3348 de ciudad.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente a la Sra. Cardozo Nélida DNI N° 4.584.440, domiciliada en Barrio 200 Viviendas, calle Barrancas de la China N° 3348 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/cargo Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.150 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno